



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 18 de noviembre de 2025

Señores propietarios:

**AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUADELA CAFAM V  
ETAPA -PH NIT: 830044691-1 REPRESENTANTE LEGAL  
CC:**

**Att. CALDERON ARGOTY MIJAIR ANDRES**

KR 45 A 93 15  
Teléfono: 3174230256

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 10-oct-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1637, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0683 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:



Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110373600031 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11037360-NOTIF 18 NOVIEMBRE  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CALDERON ARGOTY MIJAIR ANDRES  
Empresa: 4250683  
KR 45 A 93 15

Identi: 4250683 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2025-11-18 19:11:47 Precio: \$900 Zona:118  
Sin Recaudo

**POSTA**

ESPECIALIZADA

NIT: 811 047 028-0  
Resolución 1441 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]

Mensajero:

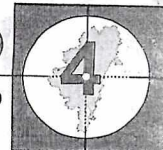
Fecha y Hora de Entrega

Fija: 20 NOV 2025  
Des Fija: 26 NOV 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0683 del 23 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1120343, presentada por el señor CALDERON ARGOTY MIJAIR ANDRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022365147, en calidad de apoderado de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADELA CAFAM V ETAPA -PH NIT: 830044691-1, representada legalmente por la señora IRENE PLATA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39532274.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0863 del 01 de julio de 2025, la cual fue recibida por el interesado el 2 de julio de 2025 a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 15 de agosto de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-25-0863 del 01 de julio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 8 de septiembre de 2025.
5. Que el día 8 de septiembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 9

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-25-0683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. ARQUITECTURA.**

**GENERAL**

*Viabilidad*

1. Deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 604 del Decreto Distrital 555 de 2021 en lo Relacionado con las normas de construcción y habitabilidad aplicables a la vivienda urbana y rural en Bogotá D.C. reglamentado por el Decreto Distrital 099 de 2023.
2. Adjuntar copia actualizada de la manzana catastral expedida por Catastro. De esto dependerá la viabilidad del trámite.
3. Por tratarse de una edificación con más de 5 unidades de vivienda requiere de revisor independiente, por lo tanto, se hace necesario completar la información en el formulario y aportar los documentos correspondientes.

*Documentos*

1. Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 40117 de abril 02 de 2024. (garantizar el cumplimiento de la misma).
2. El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.
3. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 1.5 Modalidad De Licencia De Construcción, 1.7 Área o unidades construidas, 2.3 Identificación Catastral, 2.6 Información general, 3. Información de vecinos colindantes, 4. Linderos dimensiones y áreas, 5.2 Profesionales responsables.
4. Si bien se aportó una copia del acta de Asamblea donde se aprobó el "Proyecto Portería", el acta no es clara con respecto a las intervenciones aprobadas. Por lo tanto, se deberá aportar una copia del Acta de Asamblea en la cual se aprueban explícitamente las intervenciones solicitadas. El Acta de Asamblea debe indicar explícitamente las intervenciones objeto de aprobación de la presente solicitud de Licencia de Construcción, adicionalmente se debe dar cumplimiento al reglamento

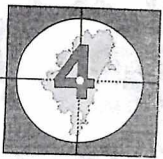
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

*de propiedad horizontal y a la ley 810 de 2003. De esto dependerá la viabilidad del trámite.*

*5. De conformidad con el punto anterior, se evidencia que las intervenciones incluyen disminuir dos estacionamientos de visitantes, esto debe quedar expresamente aprobado en el acta de asamblea, así como la disminución de las zonas verdes y la modificación del equipamiento comunal privado.*

**Antecedentes**

*1. Los planos aportados de gestión anterior se encuentran incompletos. Por tanto, anexas un juego completo que contenga la totalidad del proyecto como plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas. De esto dependerá la viabilidad del trámite.*

**PROPUESTA**

**Rotulo**

- 1. Revisar el propietario: según la anotación 006 de la matrícula inmobiliaria 50N-1120343 corresponde a "Agrupación Residencial Ciudadela Cafam V Etapa".*
- 2. Corregir los usos propuestos según la clasificación establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021: Residencial Multifamiliar VIS.*

**Volumetría**

*1. Corregir volumetría según observaciones de aislamientos.*

**Área Linderos**

*1. Ajustar los linderos del predio a los indicados en la gestión anterior.*

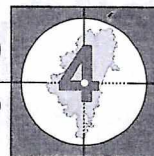
**Localización**

*1. En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: linderos del predio (según títulos de propiedad), ancho y tipo de vía (según plane de loteo o certificación de vías expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP),*

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0683

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

*nomenclatura de las vías y orientación correcta del norte (según manzana catastral) y números de manzana y lotes (según plano de loteo).*

2. *En la planta de localización indicar la escala.*

### Usos

1. *Definir los usos propuestos según la clasificación establecida en el decreto distrital 555 de 2021: Residencial-Multifamiliar VIS.*

### Estacionamientos

1. *La revisión de los estacionamientos esta supeditada a que se aporten los documentos solicitados (juego de planos completo de la gestión anterior). De igual forma, se deberá revisar si se afecta el número de estacionamientos adicionales de la gestión anterior, toda vez que estos estaban contabilizados como equipamiento comunal privado.*

### Áreas Intervenidas

1. *Identificar claramente con una convención las áreas intervenidas en las plantas arquitectónicas y relacionar dichos metrajes en el Cuadro General.*
2. *Revisar si es necesaria la intervención de reforzamiento estructural, en caso afirmativo, indicar en cuadros de áreas.*

### Equipamiento Comunal Privado

1. *La revisión del equipamiento comunal privado está supeditada a que se aporten los documentos solicitados (juego de planos completo de la gestión anterior). De igual forma, se deberá revisar si se afecta el número de estacionamientos adicionales de la gestión anterior, toda vez que estos estaban contabilizados como equipamiento comunal privado. También se recomienda revisar la zona verde del equipamiento comunal privado en la gestión anterior.*
2. *Toda vez que las intervenciones incluyen, reducción de estacionamientos, disminución de zona verde y ampliación de la portería (elementos que hacen parte del equipamiento comunal privado) se deberá recalcular el equipamiento comunal privado.*

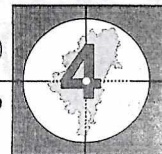
ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Página 4 de 9

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Ing. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**Cuadros**

1. La revisión de los cuadros está supeditada a que se aporten los documentos solicitados (juego de planos completo de la gestión anterior). De igual forma, se deberá revisar si se afecta el número de estacionamientos adicionales de la gestión anterior, toda vez que estos estaban contabilizados como equipamiento comunal privado.
2. Corregir cuadros según observaciones de estacionamientos.
3. Corregir cuadros según observaciones de áreas intervenidas.
4. Corregir cuadros según observaciones de equipamiento comunal privado.
5. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

**Dibujo**

1. La revisión de los planos está supeditada a que se aporten los documentos solicitados (juego de planos completo de la gestión anterior). De igual forma, se deberá revisar si se afecta el número de estacionamientos adicionales de la gestión anterior, toda vez que estos estaban contabilizados como equipamiento comunal privado.
2. Corregir planos según observaciones de estacionamientos.
3. Corregir planos según observaciones de áreas intervenidas.
4. Corregir planos según observaciones de equipamiento comunal privado.
5. Indicar los niveles en plantas arquitectónicas.
6. Se hace necesario garantizar total concordancia entre las diferentes vistas del proyecto arquitectónico.
7. Las áreas que se identifiquen como modificación a nivel de diseño arquitectónico, deberán garantizar la ventilación de la totalidad de los espacios de servicio.
8. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

**Aislamientos**

1. Las áreas ampliadas deberán dar cumplimiento al aislamiento entre edificaciones exigido, el cual corresponde a 2/5 de la altura

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 5 de 9

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

*promedio en metros de las edificaciones que se aíslan. La dimensión del aislamiento no puede ser menor a 6.00 metros.*

NSR10

**CARGA DE OCUPACION**

1. Registrar en los planos arquitectónicos el Grupo y Subgrupo de Ocupación, así como la Carga de Ocupación prevista para cada unidad de uso, según los Títulos K.2 y K.3.2.2 de la NSR-10.
2. Verificar el número de salidas según el Grupo de Ocupación al cual pertenece los usos a desarrollar, de conformidad con el Título K de la NSR-10.

**II. INGENIERIA**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TITULOS J Y K**

1. Las edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación Residencial Multifamiliar (R-2) deben estar protegidas por un sistema de alarmas de incendio diseñado tomando como referencia la norma NFPA 72 (J.4.2.8.2 NSR-10). Indicar su existencia con una nota en los planos arquitectónicos.
2. Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación Residencial Multifamiliar (R-2) debe estar protegida por un sistema de extintores portátiles de fuego, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y como referencia la Norma de Extintores de fuego Portátiles, NFPA 10 (J.4.3.8.3 NSR-10). Indicar su existencia con una nota en los planos arquitectónicos.

**ESTUDIO DE SUELOS**

01. Presentar unas memorias de suelos que correspondan al predio en trámite de licencia, las mismas deberán ajustarse en su totalidad a lo dispuesto en el título H de las NSR-10 y deberán contener entre otras cosas lo siguiente (descripción general del proyecto, registro estratigráfico de cada sondeo realizado, microzonificación sísmica y geotécnica, evaluación de capacidad portante y asentamientos, parámetros asociados al diseño de los elementos de contención, ensayos de materiales, determinación de las propiedades mecánicas del suelo, análisis de factores de seguridad, planos de localización de sondeos y de ubicación local y regional del predio, recomendaciones

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 6 de 9

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

de cimentación, geología del subsuelo, registro fotográfico de los trabajos de campo, etc).

**REVISOR INDEPENDIENTE**

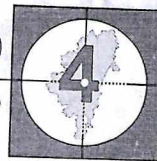
01. Deberá incorporarse la figura del revisor independiente de los diseños estructurales, el cual deberá emitir conforme a lo indicado en el literal A-6.2.3 del decreto No. 945 de junio 5 de 2017, un memorial dirigido al curador urbano en el cual certifique el alcance de la revisión y el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10; además, suscribir los planos y demás documentos técnicos finales como constancia de haber efectuado la revisión. En adición a lo anterior, anexar las memorias correspondientes a la revisión en comento.

**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

01. Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, aislamientos, niveles, columnas, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según el literal A.9.3.3 de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación de los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción" y en caso de presentarse modificaciones arquitectónicas ajustar en lo pertinente el proyecto estructural.
02. En los planos del proyecto arquitectónico de la edificación debe indicarse, para efectos del reglamento NSR-10, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A.2 (grupo de uso I), el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo (bajo en este caso) y/o de diseño que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9.
03. Cuando el diseño de los elementos no estructurales sea realizado por un profesional diferente del arquitecto, este deberá firmar los planos arquitectónicos generales además de los planos que contienen los diseños de los elementos no estructurales de acuerdo con A.1.5.2.2 de NSR-10 y Decreto 92 del 17 enero del 2011.
04. Los diferentes diseños de los elementos no estructurales deben ser firmados por el constructor que suscribe la licencia, indicando así que se hace responsable que los elementos no estructurales se construyan de acuerdo con el literal A.9.3.3 NSR-10).

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

**III. JURIDICA**

**1. Documentos:**

a. Aportar copia del Nit de la copropiedad

**3. Formulario Único Nacional:**

a. Corregir numerales 1.5, 2.1, 2.3, 2.6

b. Completar información de vecinos colindantes

c. Corregir numeral 4

**4. Valla:**

a. Incluir el número de pisos

b. Corregir dirección del Desapacho del Curador Urbano No. 4

c. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

**5. Acta de Asamblea:**

a. Teniendo en cuenta que el predio objeto de trámite se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, se hace necesario que aporte copia legible y completo y/o en medio magnético, del reglamento y sus modificaciones

b. Aportar copia del acta del órgano de administración en que se autorizan las intervenciones que se solicitan en la licencia, dando cumplimiento a lo establecido en dicho reglamento. De esto depende la viabilidad del trámite.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1120343,

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0683

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1637 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 143 A 113 C 73 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

presentada por el señor CALDERON ARGOTY MIJAIR ANDRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022365147, en calidad de apoderado de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADELA CAFAM V ETAPA -PH NIT: 830044691-1, representada legalmente por la señora IRENE PLATA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39532274.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0683 del 23 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: RAGP *309*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.